Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1614 /

TEMUCO,

30 JUL. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 828** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Denisse Quiroz Valdebenito			Ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción** para mejorar calidad de vida.
				6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 17 PLANCHAS DE ZINC 5V 12 APOYOS DE CEMENTO 4 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5. 6 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4. 5 PZAS. DE PINO DE 2X4. 35 PZAS. DE PINO DE 2X3. 22 PZAS. DE PINO DE 1X3. 1 PZAS. DE PINO DE 1X8. 1 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5". 2 KILOS DE CLAVOS 5V. 3 KG. DE CLAVOS DE 4".

1535298

	1	KG. DE CLAVOS DE 3"
	1	KG. DE CLAVOS DE 2 ½".

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ ANC/ MCC/ YCP/ mtv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas